



DECRETO ALCALDICIO N° 1008 /

REGULARIZA DECRETO ALCALDICIO.

REQUINOA, 11 MAY 2021

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO

La no confección oportuna de Decreto Alcaldicio por la adquisición de tubos y Scalp- Vein para la Unidad de Laboratorio del CESFAM.

El pedido mensual Laboratorio, de Srta. Sandra Llantén Tecnólogo Médico de la Unidad de Laboratorio, donde solicita la adquisición de tubos y Scalp- Vein para la Unidad de Laboratorio del CESFAM.

El Decreto Alcaldicio N° 2887 de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2021.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Procedimientos Administrativos.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

REGULARIZASE Proceso Administrativo obviado en su oportunidad por la Encargada de Adquisiciones, por la adquisición de tubos y Scalp- Vein para la Unidad de Laboratorio del CESFAM.

AUTORICÉSE, CONVENIO MARCO, por la adquisición de tubos y Scalp- Vein para la Unidad de Laboratorio del CESFAM, al siguiente proveedor como a continuación se detalla:

NIPRO MEDICAL CORPORATION (AGENCIA EN CHILE)
RUT 59.077.290-9

TOTAL ADJUDICADO \$ 359.415 CON IVA INCLUIDO

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.29.04. "Productos Químicos", del Presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.



MARTA A- VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

LASV/MBQ/IOP/MMA/mma

DISTRIBUCIÓN:

- Of. De partes Alcaldía (1)
- Adquisiciones Dpto. Salud (1)
- Ley de Transparencia (1)

DEPARTAMENTO DE SALUD